



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5719**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 22 de enero de 1981.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.162, del 4 de febrero de 1981.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Municipalidades**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 5.210 mediante la cual la Provincia transfiere en donación a la Municipalidad de Cachi, el inmueble individualizado como Lote N° 1 “B”, Catastro número 1.043 del Plano N° 136.

Art. 2°.- Dónase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda el inmueble ubicado en el departamento de Cachi, individualizado como Lote N° 1 “B”, Catastro número 1.043 del Plano N° 136 con destino a la construcción de viviendas financiadas por el FO.NA.VI.

Art. 3°.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda gestionará ante la Dirección General de Inmuebles la inscripción correspondiente.

Art. 4.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DAVIDS (Int.) – Folloni (Int.) – Milhas (Int.) – Bava (Int.)